

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Solicitud número 1611100001015

Jiutepec Mor., a 10 de marzo de 2015

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a Información Pública número 1611100001015, y - -

RESULTANDO

- I. El veintisiete de febrero del año dos mil quince, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se recibió una solicitud de acceso a la información pública, con número de folio 1611100001015, la cual se describe de manera textual: -----

Solicitud 1611100001015:

¿En qué medida ha disminuido la contaminación del Río Sonora por el derrame ocurrido el 18 de Septiembre? (sic).

- II. Mediante Atenta Nota No. RJE.08.UE.- 010 de fecha veintisiete de febrero del año dos mil quince, y con fundamento en lo establecido en los artículos 28 fracciones II, IV, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Suplente del Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA, turnó la solicitud de información número 1611100001015 a las Coordinaciones de Tratamiento y Calidad del Agua e Hidrología.
- III. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.01.- 073 de fecha tres de marzo del año dos mil quince, la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua, respondió lo siguiente: -----

"Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Coordinación no se localizó dicha información."

- IV. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.03.- 015 de fecha dos de marzo del año dos mil quince, la Coordinación de Hidrología, respondió lo siguiente: -----

"... le informo que en los archivos de esta coordinación no hay información referente a la solicitud."

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver, sobre la atención a la Solicitud de Acceso a la Información con número **1611100001015**, así como del contenido de la Atenta Nota RJE.01.- 073 de fecha tres de marzo del año dos mil quince emitida por la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua, Atenta Nota RJE.03.- 015 de fecha dos de marzo del año dos mil quince emitida por la Coordinación de Hidrología; lo anterior de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, 29, 30 y 46 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 fracción V del Reglamento de la Ley. ----

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SEGUNDO.- Estando en sesión permanente, el Pleno del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, procedió al análisis de la siguiente documental:

- Atenta Nota Núm. RJE.01.- 073 de fecha tres de marzo del año dos mil quince, la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua, respondió lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Coordinación no se localizó dicha información."

- Atenta Nota Núm. RJE.03.- 015 de fecha dos de marzo del año dos mil quince, la Coordinación de Hidrología, respondió lo siguiente:

"... le informo que en los archivos de esta coordinación no hay información referente a la solicitud."

TERCERO.- Que por lo expuesto en el Considerando Segundo y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información establece que de la información recabada y que se desprende de lo señalado en la Atenta Nota RJE.01.- 073 de fecha tres de marzo del año dos mil quince emitida por la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua, Atenta Nota RJE.03.- 015 de fecha dos de marzo del año dos mil quince emitida por la Coordinación de Hidrología; se arriba a la conclusión de que la información solicitada, en efecto, es inexistente debido a que no se localizó en los archivos de este Instituto, la información requerida por el particular, por lo que no resultaría procedente recomendar nueva búsqueda exhaustiva, visto lo anterior y después de analizar su contenido y concatenarlo con los extremos de la solicitud recibida, se **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información relativa a la solicitud de información con número **1611100001015**. -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, actuando en sesión permanente considera resolver mediante **Acuerdo Décimo Primero**, lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información materia de la solicitud de información con número **1611100001015** con referencia a lo expuesto en el Considerando Tercero de la Presente Resolución. -----

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior se instruye que por conducto de la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, y con fundamento en lo señalado por los artículos 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, notificar al solicitante la presente resolución.-----

TERCERO.- Con fundamento en el Artículo 49 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, se instruye a la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, para que por los medios apropiados y en vía de notificación, se haga saber al interesado que en caso de inconformidad con el sentido de la presente resolución, podrá interponer por sí mismo o a través de un representante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación; ante el Instituto Federal de Acceso a la



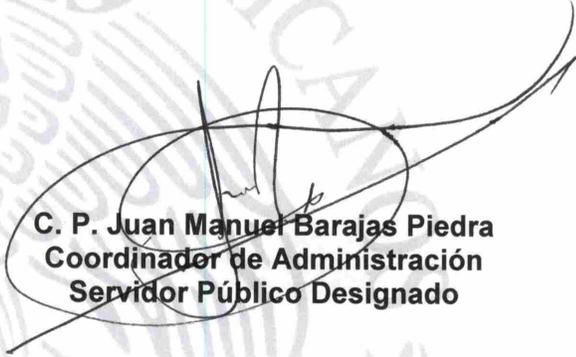
“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Información y Protección de Datos Personales (IFAI) o ante la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -----

Así por unanimidad de votos, resolvieron el Lic. Braulio García López, Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información, C. P. Juan Manuel Barajas Piedra, Coordinador de Administración, Servidor Público Designado y el Lic. Daniel Godínez Hernández, Titular del Órgano Interno de Control; todos ellos en su calidad de Miembros Titulares del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. Notifíquese y Cúmplase. -----

Miembros del Comité de Información


Lic. Braulio García López
Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA
Presidente del Comité de Información


C. P. Juan Manuel Barajas Piedra
Coordinador de Administración
Servidor Público Designado


Lic. Daniel Godínez Hernández
Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA